

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 7 de abril de 2021

REF: Expediente No.110014003**003-2020-347-00**

De cara a la petición allegada por la apoderada de la parte interesada¹ se evidencia que en auto de data 12 de febrero hogaño² se aprobó la liquidación de crédito allegada, decisión que notificada por estado núm. 08 del 15 de febrero de los corrientes en el micrositio de este estrado judicial³, donde también se encuentran todos los autos debidamente digitalizados y que corresponden al estado mencionado⁴, en tanto, estuvo dispuesto y notificado adecuadamente. (Artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 9 del decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
 Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
 ESTADO No. 18
 Hoy 8 de abril de 2021.

La Sria.

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA

¹ Pdf 33

² Pdf 25

³ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-bogota/110>

⁴ <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/35834035/62481282/25-+2020-347.pdf/9963b858-646f-47a6-b95a-89dd98418da0>